

ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL N° 2800

Conceptos	Bases Imponibles Máximas Desde 1/03/10
<p>Aportes al:</p> <p>Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241 y sus modificaciones. (*)</p> <p>Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Ley N° 19.032 y sus modificaciones.</p> <p>Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660 y sus modificaciones.</p> <p>Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661 y sus modificaciones.</p>	<p>\$ 10.119,08</p>
<p>Cuotas Ley Riesgos del Trabajo, Ley N° 24.557 y sus modificaciones.</p>	<p>\$ 10.119,08</p>
<p>Contribuciones al:</p> <p>Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241 y sus modificaciones.</p> <p>Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), N° 19.032 y sus modificaciones.</p> <p>Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660 y sus modificaciones.</p> <p>Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661 y sus modificaciones.</p> <p>Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificaciones.</p> <p>Régimen de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificaciones.</p>	<p>Sin Limite Máximo</p>

(*)En el caso de los regímenes especiales establecidos en las Leyes N° 24.016, N° 24.018, N° 22.731 y N° 22.929 y los Decretos N° 137/05 y N° 160/05, el cálculo de los aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) se efectuará sin considerar el límite máximo para su base imponible.

